

PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN PERIÓDICA DE INFORMACIÓN CREDITICIA

DEFINICION

Información periódica: emisión de información solicitado por el cliente a través de la Hoja Resumen, en el cual se enviará la información correspondiente a las cuotas pagadas y pendientes de su crédito de consumo, ya sea medio virtual o en físico a la dirección que solicite el cliente.

PROCEDIMIENTO:

- ✓ El Cliente debe marcar en la Hoja Resumen si solicita que la EDPYME le envíe periódicamente (mensualmente) información de crédito (cuotas pagadas y pendientes de pago), indicando si desea por medio físico o virtual (correo electrónico).
- ✓ Colocar en la Hoja Resumen la dirección física o Correo electrónico, según desee donde le envíen la Información Periódica,
- ✓ Si el medio solicitado es virtual (Correo electrónico), no habrá costo alguno por el envío de la información periódica.
- ✓ Si el medio solicitado es físico, indicando la dirección de su domicilio, se le cobrará el monto de la comisión por los gastos incurridos, según tarifario actual
- ✓ Cliente debe acercarse mensualmente a tienda para pagar la comisión por el envío físico de su crédito.
- ✓ El área de Servicio de Atención al Cliente enviará, entre los días 20 a 26 de cada mes (si es virtual).
- ✓ Y a más tardar a los 10 días de realizado el pago por comisión (si es físico), la información solicitada por los clientes de su crédito (cuotas pagadas y pendientes).

CLIENTE DESEA CAMBIAR FORMA DE EMISIÓN PERIÓDICA DE INFORMACIÓN CREDITICIA

Si el cliente desea realizar cambio de la forma como recibe su información periódica (Estado de Cuenta), solo debe comunicarse al Call Center de Servicio al Cliente a los teléfonos (01) 612-6868 o al (01) 612-6863 opción # 4, puede hacernos llegar un correo electrónico a la siguiente dirección: atencionalusuario@edpymegmg.com.pe .

También los clientes pueden acercarse a las tiendas del Gallo más Gallo y comunicarse con el Call Center de Servicio al Cliente, a través de las cabinas del SAC o solicitar al personal de tienda que los comunique con el anexo 8282.

El cambio se realizará a partir del mes siguiente de realizar su solicitud.